



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N N° 476/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 13 de agosto de 2025

VISTO, que CO-PRODUCCIONES CEC es una convocatoria destinada a proyectos rosarinos interesados en formar parte de la programación de teatro, danza y performance del CEC durante el segundo semestre de 2025.

CONSIDERANDO, que el Centro de Expresiones Contemporáneas es un espacio de la Municipalidad de Rosario destinado al desarrollo de prácticas culturales contemporáneas con énfasis en la innovación y la participación ciudadana. Un espacio para la experimentación, el encuentro, el aprendizaje, el disfrute y para ensayar nuevas vinculaciones entre el arte y la vida.

Que es un espacio ubicado en uno de los galpones portuarios recuperados como espacio público en la zona central ribera de la ciudad y estamos atravesados por valores como la accesibilidad, la co-creación, el riesgo y la sustentabilidad ambiental.

Que como espacio cultural público se propone el acceso igualitario a la cultura a partir de un doble compromiso: abrir sus puertas a rosarinas y rosarinos a vivenciar una diversidad de expresiones y experiencias artísticas, y, por el otro asegurando que un porcentaje de la programación se construya a través de convocatorias abiertas, posibilitando el desarrollo y crecimiento cultural de la ciudad.

Que esta gestión cultural, en su plan estratégico, promueve, colabora y contribuye, con los programas, proyectos y espectáculos cuyo fundamental objetivo redundara en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, por ello y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA COPRODUCCIONES CEC 2025**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

BASES Y CONDICIONES

1-OBJETIVOS

1.1. El objetivo es ampliar las redes de trabajo colaborativo proyectos locales y el CEC, democratizar la programación del espacio, el fomento de las artes escénicas y acercar una programación diversa y accesible, apostando a la participación ciudadana en la construcción de la cultura local.

1.2. Los proyectos seleccionados podrán realizar funciones durante los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025**. El CEC asignará los días y horarios según disponibilidad, con la conformidad de la persona presentante.

2- PARTICIPANTES

2.1. La presente convocatoria está destinada exclusivamente a elencos, grupos y compañías de teatro, danza y performance mayores de 18 años y con residencia comprobable por dos años en la ciudad de Rosario, que ya hayan estrenado sus proyectos en salas rosarinas en el último año calendario contando a partir de la fecha de convocatoria actual (entre agosto 2024 y agosto 2025) o a estrenar en el ciclo y estén destinados a jóvenes y adultos.

2.2. Las funciones contemplan la venta de entradas con la modalidad de contrato bordereaux. Del total recaudado se descontará, en primer término, el porcentaje correspondiente a Argentores. El monto resultante del descuento se repartirá de la siguiente manera: 90% para el proyecto y 10% para la sala; Para poder firmar contrato y facturar un miembro representará al equipo, dicho representante debe estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (PAC) de la Municipalidad de Rosario y tener su situación fiscal (CUIT) en regla.

2.3. Las propuestas pueden contemplar la participación de patrocinadores o sponsors de la actividad a realizarse y deberán aclararse en el formulario de inscripción.

3- REQUISITOS Y MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN

El proyecto deberá presentarse completando un formulario en línea que estará disponible del **15 de Agosto al 31 de Agosto de 2025** en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>) durante el tiempo estipulado por la presente convocatoria y deberá constar la información que se detalla a continuación:

- Nombre, edad, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico y Nro. de celular del/la representante del proyecto y CUIT.
- Nombre del proyecto.
- Nombre del colectivo.
- Nombre de los integrantes del colectivo.
- Ficha artística (en caso de tener dossier se podrá adjuntar a la plataforma).
- Síntesis argumental.
- Duración.
- Antecedentes.
- Tiempo de montaje y desmontaje.
- Especificaciones técnicas: espacio escénico, planta de luces, sonido.
- Público destinatario: perfil y cantidad estimada (máxima 250 caracteres).
- Otras organizaciones que colaboran con el proyecto (opcional).
- Patrocinadores o sponsors del proyecto.
- Material Complementario. En caso de que la organización o colectivo considere necesario adjuntar algún material relevante para la evaluación del proyecto. Se valorará en caso de haber, el registro audiovisual de eventos precedentes.

4- PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Un jurado especializado integrado por 1 integrante de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, 1 representante del CEC y 1 integrante de la escena local independiente seleccionará, un máximo de 4 propuestas, más 2 adicionales de reserva. Los siguientes ítems serán especialmente valorados al momento de la evaluación de los proyectos:

- Orientación a la experimentación, sea desde la producción como en el vínculo con el público.
- Carácter innovador, creativo y la singularidad de la propuesta.
- Capacidad de adaptación de la propuesta a los recursos técnicos disponibles en el CEC.

4.2. Las personas o proyectos seleccionados podrán ser contactadas para consultas previas a la hora de la evaluación. Serán notificadas a partir del **15 de Septiembre de 2025** en la página web de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar) y convocadas a una primera reunión con el equipo del Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) en la que se definirán los compromisos mutuos y el plan para la producción del Ciclo.

5- DERECHOS Y COMPROMISOS

5.1. El espacio en que se desarrollarán las funciones es la NAVE 5 del Centro de Expresiones Contemporáneas, que cuenta con las siguientes características:

- Capacidad 100 butacas en gradas (con posibilidad de habilitar
- Espacio escénico 8x8
- Piso de cemento alisado (sin disponibilidad de tapete)
- Telones negros
- Sonido
- Planta de luces adaptable
- Acceso para personas con movilidad reducida

5.2. El montaje específico y los materiales quedarán a cargo de las y los participantes de la presente convocatoria, si bien contarán con asistencia técnica y recursos materiales disponibles del CEC.

5.3. Todos los materiales, equipos y pertenencias de las y los postulantes o terceros que lleven al espacio cedido en uso para ser utilizados en los proyectos seleccionados, quedan bajo custodia y responsabilidad exclusiva de las y los postulantes. Queda también a su cargo el traslado de los mismos.

5.4. Cabe aclarar que, en el marco de la presente convocatoria, es un requisito fundamental y excluyente asignar a un integrante del proyecto para participar de las mesas de trabajo con el objetivo de elaborar acuerdos comunes respecto a la comunicación, asignación de fechas y necesidades técnicas de acuerdo a los equipos disponibles en el CEC, basándose en el compromiso y la colaboración mutua de los proyectos y la institución.

5.5. Las y los seleccionados deberán proveer, en forma anticipada, la constancia de inscripción del proyecto en Argentores y contar con autorización del autor en caso de no ser dramaturgia propia del grupo o alguno de sus integrantes.

5.6. El solo hecho de postularse a la presente convocatoria implica el conocimiento total de sus bases y condiciones. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes

bases y condiciones, la Municipalidad de Rosario intimará por una única vez al/a la solicitante para que proceda a su cumplimiento.

5.7. Sobre la veracidad de los datos enviados: La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte del responsable. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la presente convocatoria. El envío del material supone que las y los participantes poseen los derechos sobre los materiales enviados. En caso contrario, cualquier responsabilidad derivada de toda omisión u ocultamiento de datos, la responsabilidad recaerá exclusivamente por cuenta del responsable del envío, quedando inmune el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) frente a terceros reclamantes.

5.8. La difusión del ciclo será responsabilidad de ambas partes. El Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), en coordinación con la persona representante, dará difusión a las fechas a través de sus canales habituales de comunicación y de todos aquellos otros que considere pertinentes. Por su parte, los proyectos seleccionados se comprometen a lo mismo en sus plataformas de difusión.

5.9. Los materiales de comunicación a difundir serán única y exclusivamente las piezas gráficas y audiovisuales que se coordinen con el CEC. En ese marco, los envíos aceptados implican la autorización irrevocable, gratuita y sin cargo alguno en favor del organizador, para usar y/o reproducir todo o parte del material e información que se provea mediante su inscripción y participación en la presente convocatoria, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que se registren en los respectivos eventos y/o actividades artístico culturales, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización.

5.10. Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por el siguiente correo electrónico: programaspublicoscec@rosario.gob.ar, además la convocatoria contará con una instancia reunión virtual para sanear cualquier duda que pueda llegar a surgir de la convocatoria, día y hora a estipular.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolas Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO